



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00132-00
SOLICITANTE : ERIKA GORDILLO SANTANA

Frente a la solicitud de la señora ERIKA GORDILLO SANTANA y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora ERIKA GORDILLO SANTANA.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de la niña EVELIN SARAY MALAGÓN GORDILLO dentro de un proceso ejecutivo de alimentos.

Datos de notificación de la amparada ERIKA GORDILLO SANTANA: Vereda Volcán 2 del municipio de Ubaté, celular 3144396480, correo akire_1214@live.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora ERIKA GORDILLO SANTANA para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez